



FEDERACION CORDOBESA DE MMA Y KICK BOXING
PERS. JURIDICA467 "A"/14
PRESIDENTE: Hugo A. Suarez
CUIT : 30-71550053-8

Córdoba, 15/05/2020

Presidente de la Agencia Córdoba Deportes Sr. Héctor Campana:

Me dirijo a usted, para exponerle el protocolo de bioseguridad establecido para proceder a la habilitación pertinente de gimnasios federados para práctica de MMA, KICK BOXING y MUAY THAI. Cada Institución y/o lugar de entrenamiento estará debidamente informado del protocolo a aplicar que comprenderá las siguientes pautas a cumplir:

- **Traslados seguros.**

- **Cuidado de efectos personales y elementos deportivos.**

- **Cuidado en instalaciones.**

- **Desinfección de instalaciones.**

- **Respetar el factor de ocupación establecido.**

- **Testeo médico.**

- **Actuación ante detección de un caso de covid-19 sospechoso o confirmado.**

- **Capacitación.**

- **Tanto Profesores o Instructores como alumnos federados deberán circular con su libreta personal expandida por la Federación Cordobesa de MMA y KICKBOXING habilitada y actualizada como constancia para realizar dichas actividades físicas. La Federación se hará cargo y responderá solo por personal federado autorizado.**

TEL: 351 5310117 – sandaargentina@gmail.com
General Paz 214 – Ciudad de Cordoba
ARGENTINA



FEDERACION CORDOBESA DE MMA Y KICK BOXING
PERS. JURIDICA467 "A"/14
PRESIDENTE: Hugo A. Suarez
CUIT : 30-71550053-8

Traslados seguro:

Se deberán establecer condiciones de traslado seguras del deportista entre su domicilio y el lugar de entrenamiento. Se recomienda fuertemente el no utilizar el transporte público. Cualquiera sea el medio de movilidad, durante el trayecto. Deberá respetarse siempre la distancia mínima sugerida de 2 metros entre personas.

Se recomienda el uso de barbijo no quirúrgico desde la salida del domicilio, hasta la llegada al área de actividad deportiva y mantenerlo siempre que haya contacto con otras personas. Lo mismo debe suceder para el regreso.

Si el traslado se hace en vehículo particular, el mismo deberá realizarse sin acompañantes, tanto para salir del domicilio hacia el área deportiva, como para retornar, una vez finalizada la actividad deportiva. Durante el viaje se recomienda no tener contacto con otras personas, salvo de ser necesario.

Resulta indispensable el lavado de manos antes de salir, e inmediatamente al llegar al lugar de destino, y preferentemente sanitización de la indumentaria utilizada en el traslado.

Cuanto menos en una primera etapa, resulta aconsejable que el lugar de realización de la práctica deportiva se encuentre geográficamente en la misma zona o ciudad en donde se encuentra radicado el deportista.

Cuidado de efectos y elementos deportivos:

Los efectos personales (toallas, hidratación, etc.) deberán ser de utilización exclusiva de cada deportista, al igual que los elementos de práctica siempre que la disciplina lo permita. En caso de que las características de la disciplina o del entrenamiento exija elementos en común, deberá procurarse la desinfección permanente de los mismos.



FEDERACION CORDOBESA DE MMA Y KICK BOXING
PERS. JURIDICA467 "A"/14
PRESIDENTE: Hugo A. Suarez
CUIT : 30-71550053-8

Cuidado en instalaciones:

Verificar que, en el ingreso, permanencia y egreso de los espacios de práctica, no haya contacto con otras personas o en su defecto respetar la distancia mínima de 2 metros. Se debe procurar el menor contacto físico posible con instalaciones y cosas; evitar tocar barandas, picaportes, mostradores, etc. Quedan prohibidas las reuniones de jugadores antes y después de terminada la práctica. No estarán habilitados vestuarios u otros ambientes con función similar; los deportistas deberán llegar ya con la indumentaria para la práctica, y retirarse apenas termine la misma, debiendo cambiarse y lavar la ropa y elementos utilizados inmediatamente al llegar a su residencia.

Desinfección de instalaciones:

Las instalaciones deberán cumplimentar con las medidas de desinfección periódicas correspondientes, siendo aconsejable hacerlo al menos dos veces al día y con personal idóneo dotado de los elementos de seguridad correspondientes.

Resulta aconsejable en los casos en que sea posible, el uso de cabina sanitizante al momento de ingreso y egreso del lugar.

Asimismo, se sugiere la readecuación de las instalaciones según los siguientes criterios: provisión de alcohol en gel, eliminar objetos que no sean indispensables, no utilizar dispenser de agua, redistribuir asientos con distancia de seguridad (2 mts.). Conforme a las características de la infraestructura deportiva, pueden delimitarse "zonas seguras" y/o "zonas de circulación" en las cuales se garantice las condiciones de desinfección permanentes.

Respetar el factor de ocupación establecido:

Respetar el factor de ocupación y gestión de las instalaciones de práctica, en especial si se trata de una actividad Indoor. Este factor de ocupación deberá determinarse específicamente en cada caso y aplicarse mientras permanezca la situación de emergencia sanitaria.



FEDERACION CORDOBESA DE MMA Y KICK BOXING
PERS. JURIDICA467 "A"/14
PRESIDENTE: Hugo A. Suarez
CUIT : 30-71550053-8

Testeo médico:

En los casos en los que fuera recomendable y los organismos correspondientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba lo determinen, se deberá realizar testeo preventivo previo a realizar la actividad deportiva.

Actuación ante detección de un caso de COVID-19 sospechoso o confirmado:

Ante la detección de un posible caso de COVID-19, o de su confirmación, se deberá dirigir inmediatamente hacia el sector médico del área deportiva, colocar barbijo quirúrgico a la persona y proceder a su aislamiento. Se debe notificar inmediatamente a la autoridad sanitaria y proceder a poner en cuarentena a todos sus contactos estrechos. Asimismo, se deberá proceder a la desinfección de los espacios físicos sobre los que la persona hubiere tenido contacto.

Capacitación:

Se deberán generar mecanismos para capacitar e instruir a quienes realicen la práctica deportiva, al personal que realice la desinfección de las instalaciones y a todas las personas que pudieren transitar por ellas, sobre modos y prácticas seguras para evitar el contagio. Ello puede complementarse con cartelera en el lugar, información a través de redes, etc.

Todos los gimnasios espacios de entrenamiento estarán supervisados por la Federación Cordobesa de MMA y KICK BOXING motivo por el cual deberán cumplir con todos los ítems, de no ser así se los multara con riesgo de inhabilitación inmediata.

Además de lo establecido anteriormente, cabe agregar que el cupo máximo por horario de entrenamiento será de 10 alumnos en el cual no podrán tener ningún tipo de contacto respetando los 2 metros de distancia (en caso de espacios pequeños se reducirá a solo 5 alumnos por horario), solo se autorizará el entrenamiento físico individual "sin guanteo" y queda terminantemente prohibido "el sparring".

Es nuestra voluntad cumplir con todos los protocolos necesarios para la habilitación de las actividades que engloba la Federación; por lo tanto, quedo a su entera disposición para la ejecución de inmediata de toda medida cuya aplicación se estime pertinente.

Saludos cordiales Hugo Suárez Presidente de la Federación Cordobesa de MMA y KICKBOXING.

TEL: 351 5310117 – sandaargentina@gmail.com
General Paz 214 – Ciudad de Cordoba
ARGENTINA